

ORDENANZA MUNICIPAL 032/99

Ing. Ever Romero Ibañez
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 19 numerales 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal es responsable de la formulación de políticas generales y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse, además de la aprobación de planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

Que, la H. Comuna ha visto la necesidad de implementar un campo deportivo en la zona, que tiene por finalidad fomentar el sano esparcimiento en la niñez y la juventud, para su desarrollo humano integral.

Que, de acuerdo al Art. 19 numeral 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y responsabilidad del Concejo Municipal dictar las Ordenanzas para las expropiaciones por causa de necesidad y utilidad pública.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Declarar de necesidad y utilidad pública la superficie parcial del terreno de propiedad del señor Bonifacio Bolo, sito en "La Prosperina zona Huayrapata, con Código Catastral D-3, M-46 y L-10, en una superficie de 50,00 m2. para la implementación del campo deportivo de la zona.

Art. 2º La ejecución del trámite de expropiación se recomienda al Departamento Jurídico de la H. Comuna de Sucre, debiendo sujetarse para el efecto a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve años.

Ing. Ever Romero Ibañez
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA CIUDAD SUCRE

